

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**225****MÓSTOLES NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.142 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Ramonell García, contra la empresa “Promociones Costa Cero, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña Ana María Ramonell García, contra “Promociones Costa Cero, Sociedad Anónima”, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la cantidad de 60.576,06 euros por los conceptos y períodos indicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Promociones Costa Cero, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 4 de febrero de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/5.749/11)